



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 15 de Noviembre del 2007.

P.O. N° 138

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

- CONVENIO** de Colaboración y Coordinación que con el objeto de ordenar y regularizar las superficies ocupadas por las Zonas Urbanas ubicadas al interior de las Colonias Agrícolas y Ganaderas del Estado de Tamaulipas, que celebran, por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria; y por la otra parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO a impartir educación inicial, en Matamoros, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO a impartir educación inicial en Reynosa, Tamaulipas..... 8
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular ARAJAVI, a impartir educación preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 11
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir estudios de Bachillerato General, en Tampico, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO..... 13
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, para impartir el programa académico del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 16

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Gustavo de León Rocha. (3ª. Publicación)..... 20
- EDICTO** al C. Juan Manuel Vázquez Carrizales. (3ª. Publicación)..... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ORDENAR Y REGULARIZAR LAS SUPERFICIES OCUPADAS POR LAS ZONAS URBANAS UBICADAS AL INTERIOR DE LAS COLONIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y EL LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASÍ TAMBIÉN COMPARECE EL ING. HOMERO DE LA GARZA TAMÉZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: LA SECRETARÍA, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO, RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 y 139 fracción II del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **LA SECRETARÍA** cuenta con atribuciones para regularizar la tenencia de la tierra en las Colonias Agrícolas y Ganaderas constituidas en la República Mexicana.

En el Estado de Tamaulipas se constituyeron las siguientes Colonias Agrícolas y Ganaderas: "Adolfo López Mateos", "Liberación y Periodista" y "General Cesar López de Lara", Municipio de Altamira; "El Azúcar", Municipio de Camargo; "Plan de Ayutla", Municipio de González; "La Mesa", Municipio de Hidalgo; "San Pedro de los Hernández", Municipio de Jaumave; "La Peña", Municipio de Miquihuana; "Úrsulo Galván", Municipio de Matamoros; "Santa María de Guadalupe", Municipio de Ocampo; "General Luis Caballero" y "Lázaro Cárdenas", Municipio de Reynosa; "Distrito de Riego del Bajo Río San Juan", Municipios de Mier, Camargo y Reynosa; "Horacio Terán", "General Francisco González Villarreal" y "Simón Bolívar", Municipio de San Fernando; "Soto La Marina" Municipio de Soto la Marina; "18 de Marzo", "Magueyes" y "Anáhuac", Municipio de Valle Hermoso; "El Celeste", "Agustín Melgar" y "Damián Carmona", Municipio de Xicoténcatl, y "Las Cruces", Municipio de Tula.

De conformidad con los proyectos de lotificación de las secciones de las colonias agrícolas anteriormente señaladas y así como de recientes estudios realizados por **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, se conoce que al interior de las mismas existen superficies ocupadas por asentamientos humanos que han constituido zonas urbanas, parte de las cuales se ubican sobre superficies que no han salido del dominio de la Nación.

Al respecto, el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en sus artículos 141 y 145 otorga facultades a **LA SECRETARÍA** para disponer total o parcialmente de las superficies que se encuentren vacantes por más de dos años, así como para requerir su pago dentro de un término que no exceda de seis meses.

**EL GOBIERNO DEL ESTADO** tiene previsto el desarrollo de un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, para lo cual ha solicitado a **LA SECRETARÍA** la adjudicación de dichas superficies a título oneroso, con las características del programa de titulación social, para regularizarla a sus **legítimos** poseedores.

## DECLARACIONES

### I. DE LA SECRETARÍA

**I.1** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es una dependencia de la administración pública federal centralizada, que tiene a su cargo la aplicación de los preceptos agrarios señalados en el artículo 27 constitucional, así como de la Ley Agraria y sus Reglamentos.

**I.2** Que en apego a lo señalado en el artículo 3° de su Reglamento Interior, planea y conduce sus actividades, las de sus órganos administrativos desconcentrados y las de sus entidades paraestatales, con base en las políticas que establezca el Presidente de la República para el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas a su cargo.

**I.3** Que tiene entre otras atribuciones, la de llevar a cabo el ordenamiento y regularización de la tenencia de la tierra de las Colonias Agrícolas y Ganaderas, así mismo se encuentra facultada para expedir los títulos de propiedad correspondientes.

**I.4** Que su titular, Agrónomo Abelardo Escobar Prieto, y el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Lic. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, cuentan con facultades legales para suscribir el presente Convenio, en término de los artículos 4°, 5°, Fracción XXIII, y 6°, Fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

**I.5** Que para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heróica Escuela Naval Militar número 701, piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### II. DE EL GOBIERNO DEL ESTADO

**II.1** Que el Estado de Tamaulipas es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unido a la Federación según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 4 y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**II.2** Que el Ejecutivo del Estado está facultado para suscribir el presente Convenio con base en lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2 párrafo 1, 7 párrafo 1 y 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**II.3** Que el Secretario General de Gobierno asiste al Ejecutivo del Estado en términos de lo previsto por los artículos 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**II. 4** Que para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 15 entre Hidalgo y Juárez, Edificio Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### III. DE EL INSTITUTO

**III.1** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado número 38, del 12 de mayo de 1982.

**III.2** Que el Decreto referido en el punto anterior ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última la contenida en el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de abril de 2006, mediante el cual se modificó su denominación y de ser Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, pasó a ser INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

**III.3** Que entre otras atribuciones, cuenta con la facultad de celebrar convenios y contratos en apoyo a la regularización de asentamientos humanos y expedir escrituras y títulos de propiedad que deban otorgarse en cumplimiento de lo anterior.

**III.4** Que el Ingeniero Homero de la Garza Taméz acredita su carácter de Director General del Organismo con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ingeniero Eugenio Hernández Flores, con fecha 3 de enero del 2005.

**III.5** Que mediante escritura pública 1304 de fecha 1 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público Número 14 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Licenciado José Rafael Vanoye Sotelo, el Consejo de Administración de **EL INSTITUTO** le otorgó Poder Especial para ejercer Actos de Dominio al C. Ingeniero Homero de la Garza Taméz, en su calidad de Director General del mismo.

**III.6** Que para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Pino Suárez Norte 2210, de la colonia Doctor Norberto Treviño Zapata en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en establecer los mecanismos de colaboración y coordinación por medio del cual **LAS PARTES** coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la regularización de las superficies ocupadas por asentamientos humanos que han constituido zonas urbanas y que se encuentran ubicadas dentro de los lotes vacantes que se identifiquen al interior de las Colonias Agrícolas y Ganaderas en el Estado de Tamaulipas, para beneficio de los legítimos poseedores de dichos terrenos.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan la conformación de un grupo de trabajo que: elabore el **anexo de ejecución** a que se refiere este instrumento; establezca los lineamientos normativos legales y técnicos, pertinentes; coordine las actividades que se requieran para la regularización de las superficies ocupadas por los asentamientos humanos, y genere los informes necesarios que permitan dar seguimiento a los avances en el proceso de regularización.

**TERCERA.** Para la actuación del grupo de trabajo, **LAS PARTES** destinarán los recursos humanos y financieros necesarios para el eficiente desahogo y ágil regularización en los asentamientos humanos ubicados en lotes vacantes, acorde con el anexo de ejecución respectivo.

**CUARTA.- EL INSTITUTO**, con la participación de la Secretaría, realizará en las áreas urbanas de los referidos asentamientos humanos irregulares de las Colonias Agrícolas citadas, los trabajos técnicos, topográficos, cartográficos y censos necesarios, tendientes a la identificación física de los lotes vacantes, así como la distribución en el fraccionamiento de los mismos, comprometiéndose a gestionar las autorizaciones necesarias ante las instancias competentes.

**QUINTA.-** De igual manera, **EL INSTITUTO** se encargará de integrar los expedientes relativos a los poseedores de los lotes enclavados en las zonas urbanas motivo del presente Convenio, con el propósito de identificar la situación legal de cada uno de ellos.

**SEXTA.- LA SECRETARÍA**, aportará al grupo de trabajo la información de los registros y documentos que existen en sus archivos en relación con los lotes ocupados por los asentamientos humanos motivo del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** Resultado del cotejo de información, **LAS PARTES** se comprometen a delimitar los lotes vacantes en las zonas urbanas ubicadas en las Colonias Agrícolas y Ganaderas objeto del presente Convenio, así como a identificar a cada uno de los poseedores de los mismos.

**OCTAVA.-** A fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, **LA SECRETARÍA** solicitará al Comité Técnico de Valuación establezca mediante avalúo, con las características del Programa de Titulación Social de Terrenos Nacionales, el valor de los lotes identificados como vacantes, a fin de que previo pago éstos sean adjudicados a **EL GOBIERNO DEL ESTADO**, para que éste los regularice a través del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, por conducto de **EL INSTITUTO**. **EL INSTITUTO** reportará a **LA SECRETARÍA** los avances y resultados del Programa de Regularización, atendiendo al hecho de que las zonas urbanas ubicadas en las Colonias Agrícolas y Ganaderas objeto del presente Convenio continúan en dicho régimen por decisión de sus respectivas asambleas.

**NOVENA.- EL INSTITUTO**, en el marco de sus atribuciones y conforme a la legislación federal y estatal vigente, identificará y delimitará las vialidades, áreas de donación y zonas de restricción necesarias y existentes en cada una de las zonas urbanas contempladas en el presente Convenio.

**DÉCIMA.- LAS PARTES** se comprometen a respetar en su totalidad las superficies de las Colonias Agrícolas y Ganaderas, que no sean materia de regularización en los términos del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre **LAS PARTES**, para lo cual deberán de suscribirse los correspondientes Convenios Modificatorios.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES** acuerdan que el Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha en que se suscribe, misma que se registra al final del presente documento, y su vigencia finalizará el 31 de diciembre del año 2008.

**DÉCIMA TERCERA.-** Si por convenir a sus intereses, alguna de **LAS PARTES** considera **terminar o concluir anticipadamente** la vigencia del presente Convenio, estará obligada a avisar por escrito a las otras con 60 días de anticipación a la fecha que plantee como finalización.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuatro tantos, quedando una copia en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre de 2007.

**POR EL GOBIERNO FEDERAL.- SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL.- LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN.- LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.- Rúbrica.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- ING. HOMERO DE LA GARZA TAMÉZ.- Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 19 de enero de 2007, la ciudadana LETICIA ENEDINA RAMÍREZ CARRERA, representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, para impartir educación inicial, funcionando con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sendero Nacional Km. 1, número 116, Zona Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil por la ciudadana SANDRA LUZ CUESTA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., y su auspiciado del Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, adquirieren las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0380/2007 de fecha 8 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, para que imparta los estudios de educación inicial a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sendero Nacional Km. 1, número 116, Zona Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR ÁNGELES DEL UNIVERSO A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Sendero Nacional Km. 1, número 116, Zona Industrial, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo Número 0704737.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO, A.C., y el Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que publique el mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO, A.C., que auspicia al plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana LETICIA ENEDINA RAMÍREZ CARRERA, representante legal de la persona moral ÁNGELES DEL UNIVERSO A.C. que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular ÁNGELES DEL UNIVERSO, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 14 de diciembre de 2006, la ciudadana ROSA MA. GARCÍA FUENTES, representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO, S.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, para impartir educación inicial, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Séptima, número 300, colonia Prolongación Longoria, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil por la ciudadana SANDRA LUZ CUESTA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el

equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., y su auspiciado el Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, adquieren las obligaciones de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0381/2007 de fecha 8 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, para que imparta los estudios de educación inicial a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Séptima, número 300, colonia Prolongación Longoria, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR MI PEQUEÑO ANGELITO A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Séptima, número 300, colonia Prolongación Longoria, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo Número 0704738.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO, S.C., y el Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que publique el mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral MI PEQUEÑO ANGELITO, S.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana ROSA MA. GARCÍA FUENTES, representante legal de la persona moral que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular MI PEQUEÑO ANGELITO, para que cumpla los compromisos de este Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 31 de mayo de 2007, la ciudadana AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Arista, número 220, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI y personal directivo y docente de dicha institución particular, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular ARAJAVI por el ciudadano FLORENCIO GARCÍA CANTÚ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0841/2007 de fecha 16 de agosto de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular ARAJAVI para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto en turno matutino y vespertino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Arista, número 220, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR ARAJAVI, A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular ARAJAVI a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto en turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Arista, número 220, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0707760**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular ARAJAVI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular ARAJAVI, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular ARAJAVI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular ARAJAVI, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 6 de marzo de 2007, la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartir en el nivel medio superior, sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, número 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO.

**SEGUNDO.-** Que la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, impartir educación primaria, secundaria y bachillerato, según se aprecia en el acta de transformación de Sociedad Civil a Asociación Civil, contenida en la Escritura Pública número cuatro mil seiscientos ochenta y seis, de fecha 12 de julio de 1989, protocolizada ante la fe del Licenciado Sergio M. Llerena Hermosillo, Notario Público Número 42, con residencia y ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados, y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; razón por la cual a través del oficio número SET/SE/0738/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, número 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General; sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Hidalgo, número 100, colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA DE TAMPICO; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/006/08/2007**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido los estudios en el mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO:** La representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cuando la representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, y demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente; de conformidad con el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, será el encargado de la vigilancia e inspección oficial de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la Ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., deberá mantener actualizadas las constancias, de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Notifíquese a la ciudadana EMMA CRISTINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, representante legal de la ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 21 de marzo de 2007, el C. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programa de estudios de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad “establecer y operar escuelas, academias, institutos, colegios, universidades y cualquier institución educativa, para la impartición de la educación preescolar, de jardín de niños, primaria, secundaria, preparatoria o bachillerato, de universidad y de educación superior”, según se aprecia en el Acta Constitutiva de la misma, contenida en el instrumento público número tres mil seiscientos veintinueve, de fecha catorce de abril de dos mil tres, otorgada por la fe del Notario Público Número ciento cincuenta y nueve, Licenciado Juan González Punzo, con residencia y ejercicio legal en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, está facultado para impartir educación superior, mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 114 de fecha 22 de septiembre de 2004.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**QUINTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos, útiles a la sociedad.

**SÉPTIMO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del C. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GRUPO EDUCATIVO ROYAL, S.C., que auspicia al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio de fecha 7 de septiembre de 2007 suscrito por el Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, emitió, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y aprobación al plan y programa de estudios de la LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, para impartirse en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DEL NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, el programa académico del nivel superior de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Guerrero, número 2601, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS025/08/2007**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo anterior, mismo que deberá aplicarse de conformidad con el siguiente:

**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL**

<b>ASIGNATURAS:</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Psicología General	6	4	10	10
Desarrollo Humano I	5	4	9	9
Matemáticas	5	3	8	8
Redacción y Estilo	4	2	6	6
Inglés I	5	3	8	8
Valores para el Ejercicio Profesional	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Psicobiología del Desarrollo	5	3	8	8
Desarrollo Humano II	5	4	9	9
Estadística	5	3	8	8
Métodos de Investigación	5	3	8	8
Valores Socioculturales en México y América Latina	5	5	10	10
Inglés II	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>51</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Teoría de la Personalidad I	5	3	8	8
Teoría y Técnica de la Entrevista	5	3	8	8
Psicometría I	5	3	8	8
Sociología	5	5	10	10
Inglés III	5	3	8	8
Informática	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Psicología Evolutiva I	6	3	9	9
Teoría de la Personalidad II	5	3	8	8
Psicología Social	5	3	8	8
Psicometría II	5	3	8	8
Inglés IV	5	3	8	8
Valores Socioculturales en el Mundo	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>	<b>18</b>	<b>49</b>	<b>49</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Psicología Organizacional	5	3	8	8
Psicología del Pensamiento y del Lenguaje	5	4	9	9
Psicología Evolutiva II	6	3	9	9
Pruebas Proyectivas I	5	3	8	8
Dinámicas Grupales	5	3	8	8
Inglés V	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Desarrollo Organizacional	6	4	10	10
Métodos de Intervención en las Organizaciones	5	3	8	8
Pruebas Proyectivas II	5	3	8	8
Selección y Desarrollo de Recursos Humanos	5	3	8	8
Elaboración de Informes Psicológicos	5	3	8	8
Inglés VI	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Negociación y Manejo de Conflictos	5	3	8	8
Reclutamiento y Selección	6	3	9	9
Administración de la Capacitación	5	3	8	8
Derecho Laboral	5	3	8	8
Desarrollo de Emprendedores	5	3	8	8
Inglés VII	5	3	8	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>	<b>18</b>	<b>49</b>	<b>49</b>

<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Recursos Humanos	5	3	8	8
Relaciones Laborales	6	3	9	9
Seguridad Industrial	5	4	9	9
Cultura de Calidad	5	4	9	9
Ética	5	4	9	9
Inglés VIII	5	3	8	8
SUBTOTAL	31	21	52	52
<b>SUBTOTAL</b>	<b>245</b>	<b>155</b>	<b>400</b>	<b>400</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3920</b>	<b>2480</b>	<b>6400</b>	<b>400</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, deberá, a través de su representante legal, evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, su validación y registro de los mismos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, a través de las visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la Ley en la materia, o cuando el particular se abstenga, mas de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 fracción VI de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** EI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o de varios programas académicos, o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** EI CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ROYAL deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Notifíquese el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al C. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ CANTÚ, representante legal de la persona moral GRUPO EDUCATIVO ROYAL S.C., para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

OFICIO NUM:- OC-SF/565/2007  
EXPEDIENTE:- DC-SF/002/2006

**C. GUSTAVO DE LEÓN ROCHA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante éste Órgano de Control, sito en Palacio de Gobierno Segundo Piso dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de no haberse apegado a lo contemplado por el Artículo 47 Fracciones I, IV y XV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; lo anterior según se desprende de lo manifestado por el C. **Juan José Chavira Valadez** en su declaración testimonial de fecha Quince de Mayo del año Dos Mil Seis ante el Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas en el Estado, misma que obra dentro del expediente citado al rubro **bajo foja 000368** en Copia Certificada y de la cual se desprende: “... **sigo manifestando que con anterioridad a estos hechos, yo conocía a un señor de nombre GUSTAVO DE LEÓN, quien vive en el fraccionamiento teocaltiche de esta ciudad, y esta persona trabajaba en la bodega de la fiscal y el era quien desde hace dos años me vendía placas de vehículos...** “ y

lo cual se corrobora con la Declaración indiciaria realizada por Usted en fecha Diecisiete de Mayo del año Dos Mil Seis, ante el Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, misma que obra también dentro del expediente citado al rubro **bajo fojas 000440 y 000441** en Copia Certificada y de la cual se desprende: "... **manifestando que el suscrito trabajó en el almacén de recaudación, desde 1998 hasta el mes de noviembre del año 2005, declarando que hace como tres años el señor Juan José Chavira Valdez, me dijo que quería unos juegos de placas con sus engomados, y me dijo que si se los podía conseguir, y yo le dije que si se los iba a conseguir con la persona de nombre Martín de Jesús Quiñónez quien trabajaba en el edificio tiempo nuevo de esta ciudad, y aun trabaja ahí, me parece que en área de sistemas de recaudación, y tiene el puesto de oficinista y entonces hable con Martín de Jesús Quiñónez, y el me consiguió las placas y en el tiempo que estuve haciendo tratos con Martín de Jesús Quiñónez le vendimos a Juan José Chavira Valdez, aproximadamente como diez juegos de placas con sus engomados y todo, sigo manifestando que Jesús de Martín Quiñónez, nos vendía el juego de placas en las cantidades de dos mil o dos mil quinientos pesos, y de estos a mi me tocaba aproximadamente como trescientos a cuatrocientos pesos, por cada juego de placas...**" Declaración que fue ratificada en fecha Veintidós de Mayo del año Dos Mil Seis, ante el Lic. Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia Penal del primer Distrito Judicial del Estado, misma que obra dentro del expediente citado al rubro **bajo foja 000522, 000523 y 000524** en Copia Certificada y de la cual se desprende lo siguiente: " ... **a lo que dicho inculpa manifestó: QUE RATIFICO LA DECLARACIÓN RENDIDA ANTE EL FISCAL INVESTIGADOR Y RECONOZCO COMO MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL MARGEN, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR...**"

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

También se le comunica que el expediente citado al rubro está a su disposición en las Oficinas de este Órgano de Control.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.-**  
Rúbrica. (3ª. Publicación)

#### **"E D I C T O"**

Oficio No. DRSP/544/07  
Expediente DRSP/012/2005

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

##### **C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ CARRIZALES**

**Domicilio Desconocido**

**P r e s e n t e.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo el próximo día **11:00 horas del décimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo **DC-PGJ/099/2003**, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia en el Estado, de cuyas constancias se desprende que durante su encargo como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, adscrito a la Comandancia con residencia en H. Reynosa, Tamaulipas, según el citado expediente administrativo iniciado en su contra por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado, derivado del extravío de un Tolete y un chaleco antibalas con placa balística, lo cual constituye un quebranto al patrimonio del Gobierno del Estado. Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XXI y XII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica. (3ª. Publicación)

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 15 de Noviembre de 2007.

NÚMERO 138

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4270.-</b> Número de Expediente 308/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4293.-</b> Expediente Número 00319/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 4271.-</b> Expediente Número 343/1996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4294.-</b> Expediente Número 1089/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 4272.-</b> Expediente Número 131/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4295.-</b> BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. "AUTO EXPRESS RAPIDO NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V.	8
<b>EDICTO 4273.-</b> Expediente Número 413/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4345.-</b> Expediente Número 238/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4274.-</b> Expediente Número 158/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4346.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 758/2006.	9
<b>EDICTO 4275.-</b> Expediente Número 1740/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4347.-</b> Expediente Número 724/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 4276.-</b> Expediente Número 195/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4348.-</b> Expediente Número 133/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4277.-</b> Expediente Número 620/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4349.-</b> Expediente Civil Número 60/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	10
<b>EDICTO 4278.-</b> Expediente Número 00834/2007, relativo Al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4350.-</b> Expediente Número 00748/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4279.-</b> Expediente Número 01171/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4351.-</b> Expediente Número 317/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4280.-</b> Expediente Número 01146/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4352.-</b> Expediente Número 597/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4281.-</b> Expediente Número 1393/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 4353.-</b> Expediente Número 606/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	11
<b>EDICTO 4282.-</b> Expediente Número 1376/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 4354.-</b> Expediente Número 267/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 4283.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00899/2007.	6	<b>EDICTO 4355.-</b> Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 4284.-</b> Expediente Número 739/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4357.-</b> Expediente 175/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4285.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00681/2007.	7	<b>EDICTO 4358.-</b> Expediente 236/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4286.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 898/2007.	7		
<b>EDICTO 4292.-</b> Expediente Número 1200/2007, en la vía de Jurisdicción Voluntaria; Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4359.-</b> Juicio en el Expediente 522/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	<b>EDICTO 4410.-</b> Expediente Número 0544/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4360.-</b> Expediente Número 1428/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	<b>EDICTO 4411.-</b> Expediente Número 545/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4361.-</b> Expediente Número 0011/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	<b>EDICTO 4412.-</b> Expediente Número 00747/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 4362.-</b> Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	<b>EDICTO 4413.-</b> Expediente Número 01355/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4363.-</b> Expediente Numero 75/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	<b>EDICTO 4414.-</b> Expediente Número 1115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4364.-</b> Expediente Número 00498/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	<b>EDICTO 4415.-</b> Expediente Número 1180/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4391.-</b> Expediente Número 1169/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4416.-</b> Expediente Número 991/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4392.-</b> Expediente Número 1349/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	16	<b>EDICTO 4417.-</b> Expediente Número 717/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 4393.-</b> Expediente Número 628/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4418.-</b> Expediente Número 00777/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4394.-</b> Expediente Número 990/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 4419.-</b> Expediente Número 00842/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4395.-</b> Expediente Número 01179/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4420.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 987/2007.	22
<b>EDICTO 4396.-</b> Expediente Número 292/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4421.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00900/2007.	22
<b>EDICTO 4397.-</b> Expediente Número 699/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4422.-</b> Expediente Número 1326/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4398.-</b> Expediente Número 986/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4423.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00892/2007.	23
<b>EDICTO 4399.-</b> Expediente Número 1046/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 4424.-</b> PROMOTORA TURISTICA LAS VELAS, S. A. DE C.V., PRIMERA CONVOCATORIA, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.	23
<b>EDICTO 4400.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00805/2007.	18	<b>EDICTO 4425.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00784/2007.	23
<b>EDICTO 4401.-</b> Expediente Número 01166/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4426.-</b> Expediente 238/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4402.-</b> Expediente Número 0478/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4427.-</b> Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 4403.-</b> Expediente Número 0543/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4428.-</b> Expediente Número 658/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	24
<b>EDICTO 4404.-</b> Expediente Número 00742/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4429.-</b> Número de Expediente 4/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4405.-</b> Expediente Número 00773/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4430.-</b> Expediente Número 698/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4406.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, y registrado con el Número 458/2003.	19		
<b>EDICTO 4407.-</b> Expediente Número 321/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
<b>EDICTO 4408.-</b> Expediente Número 01156/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4409.-</b> Expediente Número 539/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 308/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Goveia, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. JUANA MARÍA MOJICA RINCÓN, consistente en:

Inmueble que se valúa; casa habitación, de 1 y 2 pisos, ubicada en calle Linares No. 605 nte., Colonia Carrillo Puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m., con lote No. 3, AL SUR, en 17.00 m., con propiedad que es o fue de Ma. Victoria Olivera Landeros, AL ESTE, en 6.00 m., con calle Linares, AL OESTE, en 6.00 m., con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 8003, Legajo 6-161, de fecha 21 de septiembre de 2005, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asigna un valor comercial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada de Tampico, madero, y Altamira, Tamaulipas, en días naturales, y en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles debiendo mediar seis días entre la primera y segunda, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4270.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 343/1996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias y continuado por el Licenciado Ismael Fajardo Eraña, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los CC. ANTONIO GUTIÉRREZ QUIROZ y OTILIA QUIROZ QUIROZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Hernández y Hernández número 37, de la colonia zona centro de Tuxpam, Veracruz, propiedad de la C. Otilia Quiroz Quiroz, zona habitacional medio popular, casa habitación de 1 y 2 pisos población normal, uso del suelo medio popular, vías de acceso calle Soto Lara a 100 metros y Bvlg. R. Heróles a 500 mts., servicios públicos red de agua, alcantarillado, drenaje, alumbrado público, energía eléctrica, pavimento concreto, teléfono transporte urbano, centro comercial vecinal existente, centro hospitalario a 50 m., centro escolar a 100 m., servicios administrativos a 100 m., iglesia, gasolinera y mercado a 150 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33:00 metros con propiedad de la Srita. Llerente de Curvo, AL SUR 33.00 m., con propiedad de la C. Carmen Avalos de Vida y Severa Sosa, AL ESTE 7:00 m., con propiedad de la C. Nicolasa Martínez, AL OESTE en 7.00 m., con calle Hernández Hernández, con una superficie total de 231.00 M2.- La casa habitación consta de dos pisos sala, comedor, cocina, 2 recámaras, 1 ½ baños, a/lavado, cochera 2 autos construcción en parte posterior que consta de 3 habitaciones, un baño.- Tipo de construcciones, I.- Casa frente, II.- Casa posterior.- III.- Cochera.- La calidad y clasificación de la construcción regular/habitacional.- Número de niveles dos pisos.- Edad aproximada de construcción 20 años.- Estado de conservación regular.- Y con los siguientes datos de inscripción acta número un mil trescientos treinta y cuatro del tomo noveno de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Tuxpam, Veracruz, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Con un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, la cual se llevará a cabo el DÍA (04) CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; y toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra en la Ciudad de Tuxpam, Veracruz, remítanse los Edictos respectivos para la publicación tanto en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en el Juzgado exhortado y en un periódico de mayor circulación de Tuxpam, Veracruz.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4271.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble que fue dado en garantía hipotecaria dentro del presente Expediente Número 131/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general

para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN DANIEL LUNA BERRONES Y ANGÉLICA GUADALUPE LOREDO DE LUNA.

Consistente: bien inmueble y construcción que se identifica de la siguiente manera: fracción de lotes 5, 3, 6 ubicado en calle Carranza número 701 poniente de la zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 124.30 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros con fracción del propio lote, AL SUR: en 11.00 metros con calle Emilio Carranza, AL ESTE: en 11.30 metros con fracción del propio lote, AL OESTE en 11.30 metros con fracción del propio lote; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 65591, Legajo 1312, de fecha 08 de diciembre de 1992, del municipio de Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación en Madero, Tamaulipas, así como en la oficina fiscal de esa ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS en la cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4272.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 413/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MANDATARIA DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de la C. ROSA MARÍA ROBLES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en manzana 2 (dos), condominio 1 (uno), vivienda 29 (veintinueve), del conjunto habitacional

denominado los "Medanos", hoy en día fraccionamiento puerto alegre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 30 del mismo condominio; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número 07 del condominio número dos de la misma manzana, AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, en dos tramos; en un metros noventa y cinco centímetros con vivienda número seis del condominio número dos de la misma manzana, y siete metros noventa centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; y AL OESTE, cono metros sesenta centímetros con área común del propio condominio. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrito por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1250% dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados). Dicho inmueble se constituyo en hipoteca registrada bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 108384, Legajo 2168, de fecha 22 de febrero del año 1999, de la ciudad de Madero, Tamaulipas a nombre de la C. ROSA MARÍA ROBLES HERNÁNDEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor comercial del inmueble y que es la cantidad de \$185,000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 15 de octubre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4273.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primero Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 158/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ CANTU Y MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ CAZARES, denunciado por ÁLVARO HERNÁNDEZ GONZALEZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el prese Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4274.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1740/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINO MARTÍNEZ TORRES, denunciado por FLORENTINO MARTÍNEZ LUNA.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4275.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 195/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ GUADALUPE CALDERÓN GARCÍA y CARMEN VILLEGAS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4276.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 620/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA JUANA TRISTAN LÓPEZ, promovido por la C. NANCY ROMERO TRISTAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4277.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2007, relativo Al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA SOLIS CHÁVEZ denunciado por RICARDO SOSA SOLIS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4278.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós

de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO ZAMARRIPA REYNA, denunciado por LUCIA ZAMARRIPA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4279.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA GARCÍA SALDAÑA, denunciado por MARTÍN BÁEZ GARCÍA E HILARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR VÍCTOR ARMANDO BÁEZ VÁSQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4280.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1393/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora PETRA CANTERO VEGA VIUDA DE

FLORES, promovido por la C. MA. TERESA FLORES CANTERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4281.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1376/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ CORTEZ CÁRDENAS, promovido por la C. OLGA EULALIA CORTEZ CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4282.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA CRISTINA CARABAZA ELIZONDO, promovido por el C. JESÚS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 00899/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a diecinueve de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4283.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN ALVARADO CELIS VIUDA DE RAMOS, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4284.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MANUEL ROBERTO RIVERA RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 00681/2007, promovido por el MANUEL ROBERTO RIVERA CHÁVEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4285.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISMAEL VILLANUEVA OVALLE, denunciado por el C. ISMAEL VILLANUEVA RAMÍREZ, bajo el Número 898/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (1) días de (octubre) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4286.-Noviembre 6 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El, Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1200/2007, promoviendo JULIO CÉSAR LÓPEZ WALLE, en la vía de Jurisdicción Voluntaria; Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico denominado "Las Margaritas", ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas, a 25 km. de distancia de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 371.27 m. L. En línea quebrada con Joel López Reyna; AL SUR en 232.88 m. L. Con camino vecinal del ejido Graciano Sánchez y terrenos del mismo en línea quebrada; AL ESTE en 180.82 m. L. con terrenos del ejido en línea quebrada; AL OESTE en 311.76 m. L., con Jesús y Manuel González Banda, en línea quebrada.- Y por proveído de fecha quince 15 de octubre del año dos mil siete (2007), se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Güémez, Tamaulipas, así como en, las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de dicha localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a veinticinco (25) día del mes de octubre del dos mil siete (2007).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4292.-Noviembre 6, 15 y 27.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00319/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el Licenciado Jorge Edmundo Lara González, en su carácter de Apoderado Legal de la C. ARACIEL SAAVEDRA GARCÍA, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve (09) de agosto del año dos mil siete (2007).

Por recibido en recibido en fecha tres de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. Licenciado Jorge Edmundo Lara González, en su carácter de Apoderado Legal del C. ARACIEL SAAVEDRA GARCÍA, personalidad que acredita debidamente con la documental que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma Legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Cítese al C. Agente Del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Sur, con el señor Sergio Alberto Rivera Hernández, al Oeste con María Luisa Castro Gasloli, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día tres de octubre del año en curso, a las diez horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente a proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a este último para que señale el domicilio de los colindantes.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, en la Puerta de este Juzgado, en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez número 118 al Oriente, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Pedro Garibaldi Cedillo y Martha Elena Reyes González.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185,192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- se registró bajo el número: 00319/2007.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4293.-Noviembre 6, 15 y 27.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1089/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de Inmueble, promovidas por CANDIDA YADIRA DE LEÓN FLORES, siendo el inmueble de referencia el ubicado en Calle Madero, número 775 de la zona centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, y colinda con la calle Francisco Madero; AL SUR: En igual dimensión y colinda con propiedad de Don Miguel Garza Gutiérrez; AL ORIENTE: En cuarenta metros y cuarenta centímetros, con propiedad de Pedro de León; AL PONIENTE: Cuarentas metros cuarenta centímetros, con propiedad de Don Alfonso Ramírez.- Lo anterior a efecto de que si existe algún interés legal de su parte, comparezca a Juicio a deducirlo.- Se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4294.-Noviembre 6, 15 y 27.-3v2.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.**

**“AUTO EXPRESS RAPIDO NUEVO LAREDO”, S.A. DE C.V.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2007.

Balance Final de Liquidación que presentan los señores C. José Ríos Hurtado y Mario Cruz Gutiérrez con el carácter de liquidadores de la empresa “AUTO EXPRESS RAPIDO NUEVO LAREDO”, S.A. DE C.V.

**ACTIVO**

Activo Circulante:

Bancos	3,481,489
IVA Acreditable	1,870
Impuestos Pagados por Anticipado	7,321
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>3,490,680</b>

Activo Fijo

Equipo de Transporte	(0)
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>(0)</b>

Total Activo	<u>\$ 3,490,680</u>
PASIVO	
Total Pasivo	<u>0</u>
CAPITAL	
Capital Social	\$ 520
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,720,365
Resultado del Ejercicio	<u>1,769,795</u>
Total Capital	3,490,680
Total Pasivo y Capital	<u>3,490,680</u>

Este Balance final deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y quedar a disposición de los accionistas los papeles y libros de la sociedad durante un plazo de quince días a partir de la última publicación y para presentar en su caso las reclamaciones que correspondan.

C. MARIO CRUZ GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

C. JOSÉ RÍOS HURTADO.

Rúbrica.

4295.-Noviembre 6, 15 y 27.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. DELFINO GUERRERO VEGA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del presente dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 238/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIPA OLVERA PRADO, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 6 de noviembre del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

4345.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. NELLY EDITH ROSALES ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil respecto al pago de la cantidad de \$10,570.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, el pago de los intereses moratorios vencidos, más los que sigan venciendo hasta la total solución del Juicio a razón del cinco por ciento mensual, el pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen, promovido por Lic. José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V., en contra de Usted, bajo el Expediente Número 758/2006, y por proveído de fecha (27) veintisiete de septiembre del 2007, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en esta Ciudad Victoria, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4346.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

AL C. ALEJANDRO BEAS ARELLANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 724/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López, en su carácter de endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO BEAS ARELLANO, respecto a las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$7,090.00 (SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), solo por concepto de suerte principal.- B).- El pago de los intereses vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual.- C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete 2007, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio,

por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos de e requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4347.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ALEJANDRO CONTRERAS SOLIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 133/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ELBA RAMÍREZ SÁNCHEZ en contra de ALEJANDRO CONTRERAS SOLIS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas que más adelante señalare.

B.- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el demandado actuó de mala fe, en consecuencia dicho matrimonio produce efectos civiles únicamente a favor de la suscrita y del menor hijo de actora y demandado.

C.- La pérdida de la patria potestad sobre el menor hijo de nombre HEBER NATHANAEL CONTRERAS RAMÍREZ, y como consecuencia quedara bajo el exclusivo cuidado de la suscrita.

D.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo a favor del menor hijo de actor y demandado.

E.- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

F.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4348.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Cd. Tula, Tam.

C. MARCOS VARGAS LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 60/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARÍA DE LA LUZ GARCÍA MÁRQUEZ, en contra de MARCOS VARGAS LÓPEZ.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de Edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 27 de septiembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. BERNABÉ MEDELLIN ORTIZ.- Rúbrica.

4349.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (17) diecisiete de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00748/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EDNA YADIRA MURILLO ARCOS, en contra del C. LUIS CARLOS GARMENDIA YAMAMOTO, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. LUIS CARLOS GARMENDIA YAMAMOTO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4350.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CONSTRUCTORA ZEMALA S.A DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 317/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Gregorio W. Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván en su carácter de apoderados de LA CAJA POPULAR EL PARAÍSO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FUSIONANTE DE OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$8'327,780.86 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M. N.), por concepto de suerte principal importe adeudado del total de los 4 títulos de crédito que suscribieron a favor de nuestro endosante. B).- El pago de intereses ordinarios a razón del 2.5% mensual sobre saldos insolutos e intereses moratorios a razón del 4.5% pactados en dichos documentos de crédito vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda. C).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.". Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado CONSTRUCTORA ZELAMA S.A DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a catorce de junio del dos mil siete.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4351.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

MARÍA DOLORES MARTÍNEZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto del año 2005, radicó el Expediente Número 597/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Gregorio W.

Rodríguez Rodríguez, José Antonio Jiménez Terán y Marianela Rangel Galván en su carácter de endosatarios en procuración de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C.L. DE C.V., en contra de MARÍA DOLORES MARTÍNEZ JUÁREZ Y ADRIÁN GARCÍA HERNÁNDEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal importe adeudado del total del título de crédito que suscribió a favor de nuestro endosante. B).- El pago de intereses ordinarios a razón del 3% mensual sobre saldos insolutos e intereses moratorios a razón del 5.25% mensual pactados en dicho documento de crédito vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda. C).- El pago de los gastos y costas, honorarios que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Por lo que se ordena emplazarlo por Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado MARÍA DOLORES MARTÍNEZ JUÁREZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año 2007 dos mil siete.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4352.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RICARDO JOEL LUNA PATINO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 606/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Licenciado Manuel Espindola Perales en su carácter de apoderado legal de la C. AMÉRICA BARRIOS SAAB, en contra de los CC. MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, RICARDO JOEL LUNA PATINO, BLANCA ANGÉLICA ALEJANDRE VALDEZ Y LUIS MARTÍNEZ, a quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- La reivindicación del bien inmueble y sus construcciones en él edificadas, identificado como lote de terreno número 7, manzana 26 ubicado en la calle Simón Castro 214 de la Colonia J. Jesús Luna Luna en Cd. Madero, Tam., propiedad de la C. AMÉRICA BARRIOS DE CASTRO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25 metros con lote 8; AL SUR en 25 metros con lote 6; AL ESTE en 14 metros con lote 14; AL OESTE en 14 metros con calle Simón Castro, con superficie total de 350 M2, como se acredita con la escritura de propiedad el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15917, Legajo 319, municipio de Cd. Madero, Tam., de fecha 9 de agosto de 1988. B).- La desocupación y entrega material del bien inmueble y sus construcciones, como efecto jurídico de la procedencia de la acción principal. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su terminación y en todas sus instancias. D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de daños y perjuicios que necesariamente sufrirá

la actora, con motivo de la contratación de los profesionistas que la asesorarán en este controvertido.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil siete emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber al C. RICARDO JOEL LUNA PATIÑO que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4353.-Noviembre 13, 14 y 15.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 267/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado Lenin Gildardo Salazar Jaramillo y continuado por la C. Licenciada María Concepción Ramírez Guzmán, como Endosatario en Procuración de la C. GUADALUPE GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ en contra de la C. JULIANA CAVAZOS LIÑAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Pedio urbano ubicado en 21 y 22 Guerrero número 551, zona centro de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE EN 6.00 metros con Sr. José Avalos; AL SUR EN 6.00 metros con calle Guerrero; AL ESTE EN 14.00 metros con Sra. Manuela Reyes; y AL OESTE EN 14.00 metros con Ricardo Barrón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 882, Número 76, de fecha 13 de diciembre de 1994, del municipio de Victoria, Tam., y Sección I, Legajo 4027, Número 1301, de fecha 27 de febrero de 2003, del municipio de Villagrán, Tam., se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como

por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4354.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Dora Martha Villalobos Delgado y continuado por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, endosatario en procuración de ISRAEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en contra de la C. JUANA MARIA MOCTEZUMA AGUILAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Camerún número trescientos diecinueve, entre México y Camboya, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas, manzana sesenta y dos, lote veinte, con superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 8.10 metros con privada Camerún; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 8.00 metros con lote 19; y AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 18. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 20932, Legajo 419, Sección I, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diez de mayo del año dos mil.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado menos el diez por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de noviembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4355.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, dictado en el Expediente 175/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Raúl Sanmiguel Tienda, en su carácter de Endosatario en Procuración de JORGE GARZA SOSA, en contra de MARÍA ISABEL MINES CANTU, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien

Un Lote de Terreno Urbano y construcción ubicado en la calle Prisciliano Delgado Número 3 de la Colonia Ejido Buena vista de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 14.80 M. Con lote 5, AL NOROESTE: En 13.00 M. Con Calle Prisciliano Delgado, AL SURESTE: En 12.90 con lote 6 y AL SUROESTE: En 14.50 M. Con lotes 10 y 11 de esta Ciudad.- El lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 42196, Legajo 844, del Municipio de Matamoros, con fecha 23 de noviembre de 1994.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4357.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, dictado en el Expediente 236/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de JESÚS RAMIRO RÍOS HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Fuentes de Andrea Número 20, Lote 10, Manzana 2 de la colonia Fuentes del Valle de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 8.00 M. L. con F. de Andrea; AL SUR.- 8.00 M. L. con Lote 26, AL ESTE.- En 12.00 M. L., con lote 11 y AL OESTE.- En 12.00 con lote 09.- El lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 55347, Legajo 1107, del Municipio de Matamoros, con fecha 24 de agosto de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal dos terceras partes de la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4358.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 522/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración de RUBÉN WONG BALDERAS en contra de RICARDO MATIENZO MEZA Y ROSA MARÍA HIPOLITO RICARDEZ.

Bien inmueble consistente en terreno urbano con construcción de una casa habitación, ubicada en calle Cuba número 1405 nte. Colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, régimen de propiedad privada, con una superficie total de 122.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts. Con lote 5; AL SUR en: 14.00 mts., con lote 6; AL ESTE en: 8.75 mts. Con lotes 5 y 6; AL OESTE en: 8.75 mts. Con calle República de Cuba, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, No. 38321, Legajo 767, de fecha 21 de octubre de 1980, el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 15 de octubre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4359.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1428/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marciano Cruz Méndez, endosatario en procuración de JUAN LÓPEZ GARCÍA, en contra HOMERO RAMÍREZ BORJAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento), del siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción, ubicado en manzana 11, lote 7, calle Chichén Itzá número 936, de la colonia México en esta Ciudad, compuesto por una superficie de 160.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts., con calle Chichén Itzá.- AL SUR, en 8.00 mts., con lote 65.- AL ESTE, en 20.00 mts., con lote 8 y AL OESTE, en 20.00 mts., con lote 6. El cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$109,672.30 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto la DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4360.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 0011/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rodolfo Compean Izaguirre, endosatario en procuración

de MA. DOLORES BARRERA MEDRANO, en contra de FRANCISCO GUTIÉRREZ PONCE Y SANDRA LUZ CANO.

Consistente en: un predio urbano con construcción, ubicado en el lote número 6 de la manzana 40, de la zona 2, del ex ejido Abasolo, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 532.00 M2, quinientos treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 16.80 metros con calle Emiliano Zapata; AL SURESTE, en 32.40 metros con lote número 7; AL SUROESTE, en 16.00 metros con lote número 5; AL NOROESTE, en 32.50 metros con calle Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajos siguientes datos: Sección I, Número 87199, Legajo 1744, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa, propiedad del demandado FRANCISCO GUTIÉRREZ PONCE, con un valor de \$235.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación en esta población, así como en el local que ocupa este Juzgado y Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este tribunal a LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente al primer días des mes de noviembre del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4361.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la empresa PLAZA MOTORS S.A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1 2, manzana 32, sector primero, sección colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts., (trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote.- AL SUR: en 13.60 mts., (trece punto sesenta metros con fracción I del mismo lote).- AL ESTE: en 6.70 mts., (seis punto setenta metros) con tercera avenida.- AL OESTE: en 70 mts., (seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los

periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$268,006.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 40/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Así mismo comuníquese en el propio Edicto de remate la posibilidad de ofrecer, pagar a plazos o alterando alguna condición para los efectos de la fracción VII del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4362.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto La Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Numero 75/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alfredo Lerma Ramírez, endosatario en procuración de RAMIRO MONREAL ALEMÁN, en contra de JUAN ROJAS ESPINOZA.

Consistente en: un predio urbano con construcción, ubicado en la cera del lado sur de la calle Lázaro Cárdenas entre Juárez y Zaragoza de la zona centro de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 670.00 (seiscientos setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.76 metros con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR, en 16.76 metros, con lote número 487; AL ESTE, en 40.00 metros con lote número 436; AL OESTE, en 40.00 metros con lote número 434, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38142, Legajo 763, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,

propiedad del demandado JUAN ROJAS ESPINOZA, con un valor de \$482,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación en esta población, así como en el local que ocupa este Juzgado y Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Tribunal a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% veinte por ciento sobre el valor del inmueble.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4363.-Noviembre 13, 15 y 21.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00498/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, en su carácter de endosatario en procuración de RUIZ DEL VALLE S.A. DE C.V., en contra de OLIVERIO GARCÍA ACUÑA.

Consistentes en: A).- Un predio urbano ubicado en la manzana D lote 7 del Fraccionamiento La Paz, entre calle profesores hermanos García, con un área total de 278.46 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 23.60 metros con propiedad privada; AL SUR EN: 23.24 metros con lote número 6; AL ESTE EN: 13.00 metros con calle profesores hermanos García; AL OESTE en: 10.78 metros con lote número 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 53855, Legajo 1078, del día 07 de agosto de 1992, de esta ciudad capital.- Con un valor comercial de: \$87,700.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2007) A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4364.-Noviembre 13, 15 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1169/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RODRÍGUEZ, denunciado por FRANCISCO ZAPATA CORONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4391.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1349/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, promovido por la C. CARMEN ESTÉVEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4392.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de noviembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 628/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTÓBAL SOLORIO ZARATE, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Níquel entre 2 y 3, número 1617, Colonia Independencia Sur de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

4393.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 990/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ZAVALA VILLANUEVA, denunciado por ROSA MA. VÁZQUEZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4394.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO ORTIZ RODRÍGUEZ, denunciado por PAULA PIÑA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4395.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 292/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO CONTRERAS AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4396.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 699/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de NORBERTO QUINTANILLA HIRACHETA, denunciado por los CC. BLANCA ALICIA REYES GUAJARDO, BENNY MARLET, JESÚS GERARDO, AGUI LISBETH Y NORBERTO TODOS DE APELLIDOS QUINTANILLA REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante BLANCA ALICIA REYES GUAJARDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4397.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 986/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL TOVAR PARTIDA, denunciado por MARÍA GUADALUPE CEPEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4398.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de octubre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1046/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA HERNÁNDEZ LEAL, denunciado por MARTHA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4399.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA ALEJO RUIZ, bajo el Expediente Número 00805/2007, promovido por el C. SERVANDO MENDOZA CUEVAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día veinticinco de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4400.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA GLORIA HERNÁNDEZ GUZMÁN, denunciado por ENRIQUE CASTAÑEDA BERNAL, GLORIA Y GABRIELA DE APELLIDOS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4401.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 16 de Octubre del 2007

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0478/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DALIDA CASIANO CASAREZ Y LUCAS MALDONADO SALAZAR, promovido por DALIDA MALDONADO CASIANO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4402.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 0543/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN HERRERA CANO Y MARÍA DOLORES CARREÑO CAVADA, promovido por ESTHELA, MARÍA Y NORMA ELIA de apellidos HERRERA CARREÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro no de quince días contados a partir de la última del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4403.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00742/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMÓN ENRÍQUEZ LOZANO, denunciado por la C. MARCELA GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4404.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SOTELO GUARDADO, denunciado por el(la) C. JUAN MANUEL SOTELO FLORES, por su propio derecho y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. IMELDA SOTELO MENDIOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de noviembre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4405.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del presente año, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RAYMUNDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y REYNALDA ORTIZ TORRES, dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL RAYMUNDO GONZÁLEZ TREVIÑO, promovido por el C. ROMAN GONZÁLEZ ORTIZ, y registrado con el Número 458/2003.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4406.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CC. LUIS CÉSAR RUIZ CASTELLANOS Y

EDMUNDO G. MARTÍNEZ DE LA GARZA.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 321/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eduardo José Garza López y continuado por el C. Licenciado Javier Alán Pérez Ramos, Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de MANUEL TORRES CRUZ en contra de LUIS CÉSAR GARCÍA RENDÓN, se ordenó se les notificara a Ustedes para que dentro del término de tres días manifiesten a este Juzgado si es su deseo participar en el remate judicial que se celebrará dentro del presente Juicio, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido su derechos.

Publíquese Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4407.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01156/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GRACIELA GUADALUPE AGUILAR ZERMEÑO, promovido por las CC. GUADALUPE AGUILAR LEAL Y GUILLERMINA ZERMEÑO DE AGUILAR, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4408.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 539/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INDALECIO CAVAZOS HINOJOSA, promovido por SEVERA CANO FERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4409.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 0544/2007,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA MELHEM KURI, promovido por JESÚS CANALES MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4410.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 545/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO MARIN ALEMAN, promovido por ISIDORA LÓPEZ CANTU.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la última Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4411.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor OTILIO HERNÁNDEZ RUIZ, denunciado por la C. MARÍA ENGRACIA LAZO RAMÍREZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4412.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01355/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELODIA ZAPATA RODRÍGUEZ VIUDA DE GÓMEZ y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4413.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1115/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OFELIA HERNÁNDEZ VILLARREAL, promovido por el C. MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con echo a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4414.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1180/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN MENDOZA TOVAR Y JUANA CASTILLO CAZARES, SAN JUANA CASTILLO CAZARES, JUANA CASTILLO O SAN JUANA

CASTILLO, promovido por la C. JOSEFINA MENDOZA CASTILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4415.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 991/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. HILARIO RODRÍGUEZ PEQUEÑO Y ESPERANZA GONZÁLEZ, ESPERANZA GONZÁLEZ ORTEGA O TERESA ESPERANZA GONZÁLEZ ORTEGA, promovido por la C. JUANA ESTHER GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4416.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 717/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por la C. CAROLINA VALENCIA VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4417.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISACC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA ANGELA MACÍAS HERNÁNDEZ, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA ANGELA MACÍAS HERNÁNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4418.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CORTEZ RAMOS, denunciado por los C. NICOLÁS VALENCIA CANALES, NICOLÁS, JORGE LUIS, MOISÉS, OFELIA, ROSA MARÍA, LORENA VALENCIA CORTEZ Y MARÍA ESTHER todos de apellidos VALENCIA CORTEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. NICOLÁS VALENCIA CANALES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4419.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE RUBÉN IZAGUIRRE DE LA GARZA, denunciado por las CC. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR ESPAÑA, MIRNA PATRICIA IZAGUIRRE AGUILAR, CELIA EDITH IZAGUIRRE AGUILAR, asignándosele el Número 987/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (17) días de (octubre) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4420.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ BURGOS, promovidas por la C. GABINA ROCIO RIVERA SÁNCHEZ, bajo el Expediente Número 00900/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4421.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1326/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ADELAIDA LARA ZORDIA y SOTERO PÉREZ CASTILLO, promovido por LIDIA ADELAIDA PÉREZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4422.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL ÁNGEL TORRES REYES, promovidas por la C. LILIANA PIÑA INFANTE, bajo el Expediente Número 00892/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4423.-Noviembre 15.-1v.

**PROMOTORA TURISTICA LAS VELAS, S. A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA****Asamblea General Extraordinaria de Accionistas****Tampico, Tam.**

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima quinta de los Estatutos Sociales, y por los artículos 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de PROMOTORA TURISTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de diciembre del 2007, a las 9:00 horas, en el domicilio social sito en Roble Número 212, Colonia Águila, Tampico, Tamaulipas, México, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta y nombramiento de escrutadores para su función en la presente asamblea.
- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la información financiera de la sociedad al 30 de Septiembre del 2007, que servirá de base para la fusión de la sociedad en caso de ser aprobada.
- III. Nombramiento o en su caso, ratificación del Administrador Único y Comisario de la sociedad.
- IV. Discusión y aprobación en su caso, de la fusión de "PROMOTORA TURISTICA LAS VELAS", S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, con "DESARROLLOS TURISTICOS DE LA COSTA", S.A. DE C.V. y "SUITES OPERADORA", S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas.
- V. Modificación de los estatutos sociales.
- VI. Aumento de capital social, en su caso.
- VII. Confirmación, otorgamiento y/o revocación de poderes a apoderados de la sociedad.
- VIII. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores y en su caso designación de delegados especiales.
- IX. Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea en este acto se designan las oficinas de la Sociedad ubicadas en Roble Número 212, Colonia Águila, Tampico, Tamaulipas, México como lugar para que los accionistas, con veinticuatro horas de anticipación cuando menos depositen sus acciones, lo anterior conforme a lo dispuesto por la cláusula décima quinta de los estatutos sociales. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; debiéndose conferir carta poder por escrito, conforme a lo dispuesto por la cláusula décima octava de los estatutos sociales y por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La información financiera utilizada para determinar el balance que en su caso se utilizará para fusionar la sociedad, de aprobarse por los accionistas, así como las notas que lo complementan y el resto de la información y documentos relacionados con los puntos del orden del día, se encontrarán a disposición de los accionistas a partir de esta fecha conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en las oficinas de la sociedad ubicadas en la dirección a la cual se hace referencia en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Administrador Único.

LIC. EDUARDO JOSÉ VELA RUIZ.

Rúbrica.

4424.-Noviembre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MA. ÁNGELES DE

NÚÑEZ, bajo el Expediente Número 00784/2007, promovido por la C. MAXIMINA NÚÑEZ ÁNGELES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día dieciocho de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4425.-Noviembre 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bienes inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 238/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el señor JORGE MARTÍNEZ RANGEL en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFONSO ECHAZARRETA AGUILAR.

Consistente en: A).- Casa habitación marcada con el número 347 ubicada en la calle Lomas de la Hacienda del Fraccionamiento Lomas de Calamaco sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 20 veinte de la manzana 18 con superficie de 165.00 M2., y 61.70 2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 750 metros con calle trece.- AL SUR en 7.50 metros con calle Lomas de la hacienda.- AL ORIENTE en 22.00 metros con lote diecinueve.- AL PONIENTE en 22.00 metros con lote veintiuno.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección Primera, Número 4077, Legajo 4-082, de fecha 25/06/2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4426.-Noviembre 15 y 21.-2v1.

### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2007.

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ULISES VARGAS ARIZAVALO en contra de GUSTAVO DE LA LAMA BRICEÑO Y OTRA se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Manuel Ponce, número 104, lote 7, manzana 130 del Fraccionamiento Los Sauces de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 168.00 M2., con las siguientes colindancias: AL NORESTE, en 21 m., con lote 8.- AL SUROESTE en 21.00 m., con lote 6.- AL SURESTE en 8.00 m., con lote 16; y AL NOROESTE en 8.00 m., con calle Manuel M. Ponce. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 38,521, Legajo 771, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha uno de junio de 1989, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4427.-Noviembre 15 y 22.-2v1.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil siete, dictado en el Expediente Número 658/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter

de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los CC. GABRIELA GARZA ESCOBEDO Y ADAN ARIZABALO HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey número 106 entre Las Calles Nuevo Amanecer y Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad Lote 10 de la Manzana 1 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En 14.00 M con área verde número 31; AL NOROESTE: En 14.00 M. Con lote 9; AL NORESTE: En 06.50 M. Con Calle Astro Rey y AL SUROESTE: En 05.35 M., más 1.92 M. Con área verde número 30.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 82074, Legajo 1642, de este municipio, con fecha 5 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras par de la cantidad de \$189,200.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4428.-Noviembre 15, 21 y 28.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 4/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA SABA S.A. DE C. V., representada por el Lic. Raúl Sapien Santos y otros, en contra de MARIO ALBERTO GÓMEZ AVALOS Y OTRO, consistente en:

Terreno urbano con construcción ubicado en el Boulevard Hermenegildo Bustos número 1690 de la Colonia Unidad Obrera en León, Guanajuato, propiedad del Sr. Carlos Gómez Moreno, identificado como Lote 189, Manzana 35, y las siguientes características: Clasificación de la zona.- habitacional de interés social; Tipos de construcción dominante.- casas habitación de tipo interés social de uno y dos niveles; Índice de saturación de la zona. 100%, Población.- normal, Contaminación ambiental.- no presenta; Uso de suelo.-

Habitacional; Vías de acceso de importancia.- secundarios; Servicios municipales.- Todos: agua, luz, teléfono, drenaje, calles de concreto en buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, camellón central, transporte urbano a 200 m etc. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 m., con lote 188; AL SUR.- en 15.00 m., con lote 190; AL OESTE.- en 5.00 m., con propiedad privada; AL ESTE.- en 5.00 con calle Confederación de Trabajadores de México (hoy Hermenegildo Bustos), con superficie total de.- 75.00 M2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato, bajo el folio real.- R20\*127461.- al cual se le asignó un valor comercial por los peritos es de.- \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de León, Guanajuato y Oficina Fiscal en León, Guanajuato, en un periódico de mayor circulación en León, Guanajuato, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS (12:00), DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad fijada por los peritos al bien inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4429.-Noviembre 15, 21 y 28.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 698/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Fajardo Eraña, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ LUIS NIETO NORIEGA Y MARCIA CAMPOS GAYTAN DE NIETO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble y construcción, ubicado en calle Sonora No. 1106 sur, fracción L-2, Mz. L13, de la colonia Francisco I. Madero, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, que se identifica como, con una superficie de cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.79 m., con fracción del lote No. 2; AL SUR: 9.10 m., con fracción del lote No. 2; AL ESTE: 12.60 m., calle Sonora; y, AL OESTE: 11.50 m., con fracción del lote 2. Superficie del terreno 107.78 M2. Datos de registro: Sección I, Número 7212, Legajo 6-145, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de septiembre de 2002, y Sección II, Número 08, Legajo 6-073, municipio de Cd. Madero, Tam., cuyo valor comercial al día 17 de septiembre del 2007, es de: \$ 470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4430.-Noviembre 15, 22 y 29.-3v1.

---

COPIA